



"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas"



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

# Decreto de Alcaldía N° 004-2012-MPSC

Huamachuco, 20 de Noviembre del 2012

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 210-MPSC y el Oficio N° 040-2012-MPSC/CPV de fecha 16NOV2012, sobre el proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y su modificatoria Ley N° 28607 de fecha 04OCT2005, se establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 210-MPSC de fecha 25JUL2012, se aprueba el Reglamento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil para la conformación del Concejo de Coordinación Local Provincial (CCLP), de la Provincia Sánchez Carrión, y de acuerdo a su Artículo 14º se establece que la convocatoria a la conformación del Comité Electoral para la elección de representantes de la sociedad civil para la conformación del Consejo de Coordinación Local será efectuada mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 535-2012-MPSC de fecha 22OCT2012 se resuelve RECONOCER el Comité Electoral para la elección de representantes de la sociedad civil para la conformación del Consejo de Coordinación Local de la Provincia Sánchez Carrión;

Que, mediante Oficio del visto, el Coordinador de Participación Vecinal, solicita la aprobación del Cronograma para convocar al Proceso de elecciones de los señores representantes de la Sociedad Civil para la conformación del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) para el período 2013-2014;

Que, estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE DECRETA:

**Artículo 1º.- APROBAR** el Cronograma del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de la Provincia Sánchez Carrión, por un período de dos (2) años, comprendido desde el 02ENE2013 al 31DIC2014; el cual como anexo forma parte del presente Decreto.

**Artículo 2º.- DISPONER** que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en coordinación con la Unidad de Logística y el Comité Electoral conformado para tal fin, disponga el material logístico y adopte las medidas necesarias a fin de garantizar el normal desarrollo de las Elecciones convocadas en el artículo precedente.

**Artículo 3º.- PRECISAR** que las Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de la Provincia Sánchez Carrión, se registrarán por la Ordenanza Municipal N° 210-MPSC.

**Artículo 4º.- NOTIFICAR** el Presente Decreto al Comité Electoral, así como a las áreas pertinentes de la Municipalidad para su cumplimiento y demás fines; y **PUBLÍQUESE** en la página web de la Municipalidad, los medios de comunicación local y en el periódico mural de la Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION  
*Luis Alberto Rebaza Chávez*  
Luis Alberto Rebaza Chávez  
ALCALDE